

Acptacion d' Acto Consueco, pgo a este dho. Ayuntamiento
el dho dho d' Dñs José Sanchez Figueroa Abogado delo
Rv. Consejo, acompañado delos Rv. Dñs Pedro Antonio
Thomaz Abellán, y Dñn Machado Abellán Gremio
la Regiones Comisiones q. han sido nombradas p.
el recado q. se previene en el anterior Decreto, y
haciendo dho. q. se aceptado el empleo de tal Alcal
de mayor de esta Villa de Tomilla, su término, y Tierra
fijo en la forma dho. dho. usando, bien, fiel, y legalmente
mismas oficinas, p. el servicio de ambas Mayordomias,
el de Mayordomia m. y s. y aquellas las Progmaticas,
abogados, y otros oficiales de este Reino, los privilegios que
no usan, y acostumbren en cada villa, leg. Creado
en mano dho. Dñs Pedro Abellán dozana Alcal
de coordinacion en el dho. dho. de Tomillo de esta Villa, teniendo
en consideracion q. la villa de Tomillo es una villa acostumbrada
q. no tiene, y le fue dar quinta, y parroquia q. en la villa
tradicion a persona alguna, y el acuerdo, prelaminacion
de q. se da por hecho, y p. q. lo firmo. Dñs. Pedro Abellán

Dñs Joseph San
chez Figueroa

Antonio

Pedro Abellán
Gremio

Pedro Abellán
Gremio

